



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

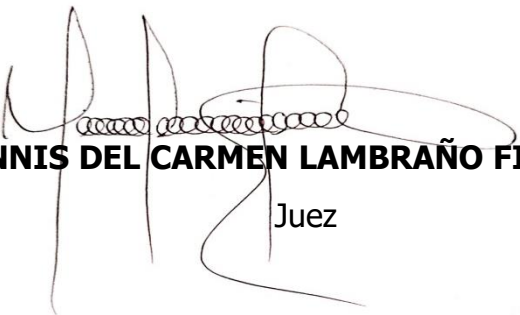
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2017 00407 00

Villavicencio, quince (15) de septiembre del 2020.

En atención a la solicitud elevada por el demandado, así como vistos los pantallazos de las consultas hechas por secretaría con los números de cédulas de las partes y el radicado de este proceso, se advierte que no existen depósitos judiciales pendientes por entregar, por lo que se **niega** la petición elevada por aquel, y se le indica que deberá acudir ante la entidad pagadora para verificar si se hicieron descuentos, en favor de quienes y las cuentas a las que fueron enviados los recursos retenidos.

Notifíquese,



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez